

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPTO. DERECHOS DE AGUAS  
 SLG/mrv.

M.O.P.  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES  
 Fecha.....12 SET 1979.....

REF: Fija nuevo plazo de captación para el aprovechamiento de la concesión de merced de agua del río Chillán otorgada provisionalmente a don Jorge Riquelme Molina.- Comuna de Chillán. Octava Región.  
 =====

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

SANTIAGO, 24 AGO. 1979

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 27 AGO. 1979  
**RECEPCION**

D.G.A. Nº 297

VISTOS: Estos antecedentes; la solicitud presentada por don Jorge Riquelme Molina; la Resolución D.G.A. Nº 368, de 26 de Diciembre de 1978, de la Dirección General de Aguas; - el Oficio D.A. Nº 735 de 16 de Agosto de 1979, del Departamento de Derechos de Aguas; y lo dispuesto en el Art. 21 del Código de Aguas;

R E S U E L V O :

1.- Modifícase el Nº 4 de la Resolución D.G.A. Nº 368, de 26 de Diciembre de 1978, en virtud de la cual se concedió provisionalmente una merced de agua sobre el río Chillán a don Jorge Riquelme Molina, en el sentido de establecer que la captación de las aguas se hará mediante la bocanoma del canal "San Bernardo Sur", ubicada en la ribera derecha del citado río, a ocho kilómetros aproximadamente al oriente de la ciudad de Chillán y se conducirán por este canal hasta los terrenos por regar.

2.- Téngase la presente Resolución como parte integrante de la Resolución D.G.A. Nº 368, de 1978 para todos los efectos legales.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. y Registro	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac	
Depart. Auditoría	
Depart. V O.P.U.yT	✓
Sub. Dep. Municip.	

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputac. ....

Deduc. Dto. ....

M - 14 - 199.

*Alberto Arretz Pfeiffer*  
 ALBERTO ARRETZ PFEIFFER  
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONTRALORIA GENERAL  
 Departamento de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes

RECEPCION: 27 AGO. 1979

Sub-depto. Legal  
 Comité de Control  
 Auditoría  
 Inspección  
 Comis. Inspect.  
 Teje

TOMADO RAZON  
 11 SET 1979  
 CONTRALORIA GENERAL  
 DE LA REPUBLICA

2 copies Sr. Sebastian Aguirre 12 SET. 1979

Ar. Jorge Ripstein 13 SET. 1979

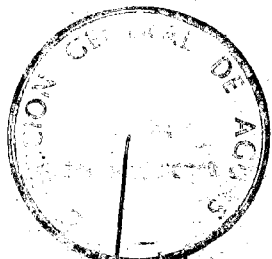
H. Dept. of Education 13 SET. 1979

Ing. Rafael 13 SET. 1979

República 1979

Superior Tribunal 1979

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>NUEVA RECEPCION</b>			
Con Oficio Nº			
Depart. Juridico			
Dep. T. R. y Registro			
Depart. Contabil.			
Sub. Dep. C. Central			
Sub. Dep. E. Cuentas			
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U.yT			
Sub. Dep. Municip.			
<b>REFRENDACION</b>			
Ref. por \$	.....		
Imputación	.....		
Anot. por \$	.....		
Imputac.	.....		
Deduc. Dto.	.....		



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 CHILE

735

ORD: D.A. Nº \_\_\_\_\_  
 ANT: Expediente M - 14 - 199

MAT: Propone fijar nuevo punto de captación de merced de agua del río Chillán solicitada - por don Jorge Riquelme Molina. Comuna de Chillán. Octava Región.

INC: Proyecto de Resolución.

SANTIAGO, 16 AGO. 1979

2775

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES	
21 AGO. 1979	
Libro... 1	Folio... 2
Línea... 32	

Depto. Der. Aguas.

DE: ING. JEFE DEL DEPTO. DERECHOS DE AGUAS  
 A : SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

- 1.- Por Resolución D.G.A. Nº 368, del año 1978, se concedió provisionalmente a don Jorge Riquelme Molina una merced de agua del río Chillán para el riego del predio "Parcela Los Guindos", en la Comuna de Chillán, y se fijó como captación la bocatoma del canal "Casas de Lata".
- 2.- El señor Riquelme ha comunicado que realizados los estudios pertinentes ha llegado a la conclusión que es mas conveniente que las aguas sean captadas y conducidas mediante la bocatoma y el cauce del canal "San Bernardo - Sur", por lo que solicita que se modifique la Resolución en referencia.
- 3.- Funcionarios de esta Oficina han practicado visitas de inspección al terreno y han comprobado que es efectivo lo expuesto por el peticionario, por lo que procedería acceder a lo solicitado en la forma que se indica en el proyecto de Resolución que se acompaña a este Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

SLG/mrv.

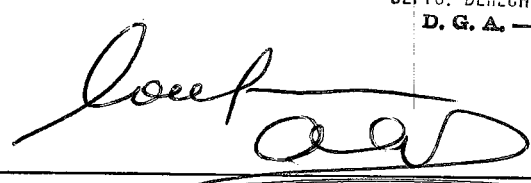
DISTRIBUCION:

- Sr. Director General de Aguas
- Ing. Jefe Depto. D.A.
- Archivo D.A.
- Expediente.



ORLANDO PERALTA NAVARRETE  
 Ing. Jefe Subrogante  
 DEPTO. DERECHOS DE AGUAS  
 D. G. A. - M. O. E.

DIREC. GRAL. DE AGUAS		F E C H A	
Nº	Descripción	Mes	Año
	m y bnc		
	al		
1	Derchos de Aguas		
	hidrologia		
	estudios		



LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA

~~BERNARDO O'HIGGINS FORJADOR DE LA PATRIA~~  
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
DEPTO. DERECHOS DE AGUAS  
SLG/mrv.

REF: Fija nuevo plazo de captación pa-  
ra el aprovechamiento de la con-  
cesión de merced de agua del río  
Chillán otorgada provisionalmen-  
te a don Jorge Riquelme Molina,  
Comuna de Chillán, Octava Región.

SANTIAGO, 24 ABO. 1979

D.G.A. Nº 297

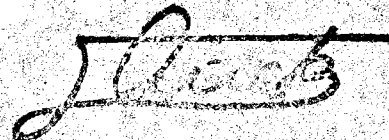
VISTOS: Estos antecedentes; la -  
solicitud presentada por  
don Jorge Riquelme Molina; la Resolución D.G.A. Nº 368, de -  
26 de Diciembre de 1978, de la Dirección General de Aguas; -  
el Oficio D.A. Nº 735 de 16 de Agosto de 1979, del Departa -  
mento de Derechos de Aguas; y lo dispuesto en el Art. 21 del  
Código de Aguas;

R E S U E L V O :

1.- Modifíquese el Nº 4 de la Resolución D.G.A. Nº  
368, de 26 de Diciembre de 1978, en virtud de la cual se -  
concedió provisionalmente una merced de agua sobre el río -  
Chillán a don Jorge Riquelme Molina, en el sentido de esta-  
blecer que la captación de las aguas se hará mediante la bo-  
catoma del canal "San Bernardo Sur", ubicada en la ribera -  
derecha del citado río, a ocho kilómetros aproximadamente -  
al oriente de la ciudad de Chillán y se conducirán por este  
canal hasta los terrenos por regar.

2.- Téngase la presente Resolución como parte in-  
tegrante de la Resolución D.G.A. Nº 368, de 1978 para todos  
los efectos legales.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



ALBERTO ARRETI PFEIFFER  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Solicita desglose y aprobación proyecto de obras.-

2631

DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES

6 AGO 1979

Libro... 21... Folio... 12... Línea... 13.

Señor Director General de Aguas  
Santiago.-

Jorge Riquelme Molina, chileno, casado, agricultor, carnet N° 71045 de Chillán, domiciliado en calle Vega de Saldías N° 121, de la ciudad de Chillán, con los documentos acompañados al señor Director General de Aguas expone y solicita:

1°.-) Que, por Resolución N° 368, de fecha 26 de Diciembre de 1978, la Dirección General de Aguas me concedió una merced de aguas provisional de 4,3.-acciones del río Chillán, para el riego de 20,80 hectáreas, de mi parcela denominada "Los Guindos", rol N° 2211-6 del Rol Comunal de Chillán;

2°.-) Que, la petición de merced de aguas la hice conjuntamente con la petición de merced de aguas del señor Oscar Asfura Lamas, para el riego de su fundo "Santa Clara", ubicado en la comuna de Pinto;

3°.-) Que, con fecha Octubre de 1978 presenté a la consideración del señor Director General el proyecto de obras efectuado por el ingeniero civil don Jorge Villavicencio Valdivia.-Posteriormente se publicó el aviso tenor ordenado por Ud. sobre la ocupación del cauce artificial del canal "San Bernardo Sur", en conformidad al artículo 33 del Código de Aguas, no habiéndose presentado observaciones ni oposiciones de ninguna naturaleza.-

En consecuencia: vengo en solicitar al señor Director General de Aguas el desglose del expediente de petición de merced de aguas, como también la aprobación del proyecto de obras correspondiente a mi petición de merced de Aguas, para el riego de mi propiedad denominada "Los Guindos", ubicada en la comuna de Chillán, pues deseo efectuar lo más pronto posible la construcción de las obras a fin de que se me otorgue la merced de aguas definitiva.-

Es justicia

CHILLAN, 30 de Julio de 1979.-

DIREC. GRAL. DE AGUAS		F E C H A	
N°		mes	año
	Com y erg		
	Legal		
	Derechos de		
	Hydrologia		
	Estudios		

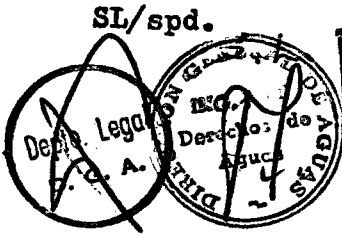


*Creo que algunas mercedes...*

*S. Sergio Leytán*  
878179

RECIBIDO  
8-VIII-79  
SIL

REF: Concede provisionalmente mercedes de agua del río Chillán a don Oscar Asfura, y otro. Comunas de Chillán y Pinto.



Fecha 15 ENE. 1979  
SANTIAGO

26 DIC. 1978

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

28 DIC. 1978

RECEPCION

D.G.A. Nº 368

VISTOS: Estos antecedentes; la solicitud de declaración de caducidad de derechos de aprovechamiento de aguas del río Chillán y de concesión de las mercedes de agua del mismo río pedidas por don Oscar Asfura Lama, por sí y en representación de don Jorge Riquelme Molina; las Resoluciones D.G.A. Nºs. 144 y 1718, de fechas 24 de Mayo de 1978 y 28 de Noviembre de 1978, respectivamente, de la Dirección General de Aguas; el Oficio ORD. D.A. Nº 964, de fecha 6 de Octubre de 1978, del Departamento de Derechos de Aguas; y lo dispuesto en los Arts. 37 y 257 del Código de Aguas;

R E S U E L V O :

1º.- Concédese provisionalmente a don Oscar Asfura Lama una merced de agua de ejercicio permanente y continuo en el río Chillán de catorce mil seiscientos (14.600) metros cúbicos anuales por hectárea para el riego de cuarenta y siete hectáreas y cinco décimas de hectárea (47,5) del predio agrícola "Granja Santa Clara", Rol de Avalúos de Impuestos Internos Nº 150-29, que posee el interesado en la comuna de Pinto, provincia de Ñuble, VIII Región. El dominio de dicho predio a favor del señor Asfura se encuentra inscrito a Fs. 1666 Vta., bajo el Nº 2059, Repertorio Nº 4782, año 1973, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.

2º.- Para el ejercicio de la merced que se concede en el Art. 1º de la presente Resolución el agua se captará desde el río Chillán mediante la bocatoma del canal "Las Nieves", ubicada en la ribera izquierda de dicho cauce en un punto situado a unos dos (2) kilómetros al oriente del puente Pinto sobre este río y se conducirá por dicho canal y otros cauces hasta los lugares donde se aprovechará.

3º.- Concédese provisionalmente a don Jorge Riquelme Molina una merced de agua de ejercicio permanente y continuo en el río Chillán de catorce mil seiscientos (14.600) metros cúbicos anuales por hectárea para el riego de veintitrés (23) hectáreas del predio agrícola "Parcela Los Guindos", Rol de Avalúos de Impuestos Internos Nº 2211-6, que posee el interesado en la comuna de Chillán, provincia de Ñuble, VIII Región. El dominio de dicho predio a favor del señor Riquelme se encuentra inscrito a Fs. 1005, bajo el Nº 1559, Repertorio Nº 2543, año 1974, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputac. ....  
Deduc. Dto. ....

Expediente M-14-199

TOMADO RAZON  
11 ENE. 1979  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL  
Departamento de Ingresos y Recaudación  
28 DIC. 1978  
Sección  
Cm'a. Inspecc.  
Jefe



4º.- Para el ejercicio de la merced que se concede en el Art. 3º de la presente Resolución el agua se captará desde el río Chillán mediante la bocatoma del canal "Casas de Lata", ubicada en la ribera derecha de dicho cauce en un punto situado a unos ocho (8) kilómetros al oriente de la ciudad de Chillán, y se conducirá por este canal hasta los sitios donde se ocupará.

5º.- El caudal correspondiente a la merced de agua que se concede a don Oscar Asfura Lama equivaldrá al de ocho acciones, o regadores, y siete décimas de estas acciones (8,7), del río Chillán, y el caudal correspondiente a la merced de agua que se concede a don Jorge Riquelme Molina equivaldrá al de cuatro de dichas acciones y tres décimas de éstas (4,3), del mismo río, derechos todos que fueron declarados caducados por Resolución D.G.A. Nº 144, de fecha 24 de Mayo de 1978, de la Dirección General de Aguas, y pertenecieron a don Maximiliano Riquelme Molina, y otros.

6º.- Dentro del plazo de un (1) año, contado desde la fecha de transcripción de la presente Resolución a los interesados, éstos deberán presentar a la Dirección General de Aguas, para que sea aprobado, el proyecto de las obras necesarias para hacer efectivo el aprovechamiento de estas concesiones, proyecto que deberá ser firmado por un Ingeniero inscrito en el Colegio respectivo.

7º.- Se podrán declarar caducadas las concesiones que se otorgan mediante la presente Resolución si los interesados no dan cumplimiento a las obligaciones que en ella se imponen.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

  
ALBERTO ARRETZ PFEIFFER  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS